



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2025**

0083

*“Por medio de la cual se adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública y el Mapa de Riesgos de Corrupción en la Universidad de los Llanos para el año 2025”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,  
especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 004 de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, por otro lado, señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo Superior No.003 de 2021 *“Por medio del cual se expide el Estado General de la Universidad de los Llanos”*, en su Artículo 6° establece que, de acuerdo con la naturaleza jurídica, los propósitos y objetivos, la organización y funcionamiento de la Universidad de los Llanos, en todos los órdenes, se desarrolla en el marco de la autonomía Universitaria con plena observancia de la Constitución Política y la Ley.

Que el Acuerdo Superior N°003 de 2021 en sus artículos 9 y 24, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

Que en concordancia jurídica el Artículo 25° del Acuerdo Superior en cita, establece como una de las funciones del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales legales, estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y Consejo Académico.

Que la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, en sus artículos 3 y 64 establece que las actuaciones administrativas deben regirse por el principio de transparencia y que el Gobierno Nacional establecerá los estándares protocolos que deberán cumplir las autoridades para incorporar en forma gradual la aplicación de medios electrónicos en los procedimientos administrativos.

Que la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”* en su artículo 73 se define que *“cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá implementar Programas de Transparencia Ética Pública, con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
**RESOLUCIÓN RECTORAL - DE 2025**

0083-

programa contemplará, entre otras cosas:

- a) Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- b) Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción.
- c) Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
- d) Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.
- e) Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.
- f) Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

Que la Ley 2195 de 2022. “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”

Que la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

Que el Decreto Reglamentario 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014.

Que el Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece la administración de riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno de las entidades públicas y define que las autoridades correspondientes, establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que el Decreto 1122 de 2024 “Por medio del cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”.

Que el Artículo 2.1.4.4.1.5. Referencia al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Toda mención que se haga en normas o en cualquier otro documento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se entiende referida al Programa de Transparencia y Ética Pública”.

Que, por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Adóptese el Programa de Transparencia y Ética Pública y el Mapa de Riesgos Institucional (Riesgos de Gestión y de Corrupción) de la Universidad de los Llanos para el año 2025, contenido en el documento que se anexa a la presente resolución y que forma parte integral de la misma.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
**RESOLUCIÓN RECTORAL** DE 2025  
**0083**

**Parágrafo 1:** El seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP-2025, estará a cargo de la Oficina de Control Interno y el monitoreo bajo la responsabilidad del jefe de la Oficina de Planeación y de los responsables de cada componente.

**Parágrafo 2:** El plazo máximo para modificar el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP-2025 y el Mapa de Riesgos Institucional (Riesgos de Gestión y de Corrupción) de la Universidad de los Llanos para el año 2025, será el 15 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO 2:** Disponer que la presente Resolución Rectoral sea publicada en el portal web de la Universidad de los Llanos, [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co).

**ARTÍCULO 3:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**30 ENE 2025**

Dada en Villavicencio, a los \_\_\_ días del mes de enero de 2025.

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Rector

Proyectó por: Martha E. Vergara – Profesional de Apoyo Contratista – Oficina de Planeación *MV*  
Ajustado por: Karla Valentina Rojas Romero- Profesional de Apoyo Contratista- Oficina Asesora Jurídica *KL*  
Revisado por: Diana Milena Salas Leal – Asesora Jurídica  
Aprobado por: María P. Estupiñán – Asesora de Planeación *ME*

